REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Divisorio
RAD. 76001-3103-006-2011-00095-00

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En atención a la solicitud realizada por la parte actora en memorial que antecede, este despacho accederá a la solicitud de **fijar nueva fecha** para la diligencia de remate en pública subasta de los inmuebles distinguidos con la M.I. 370-761560 y 370-76139.

Por lo anterior, el despacho procede a realizar nuevamente algunas precisiones para la diligencia:

Se advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el CGP, y el protocolo adoptado para su realización a través de medios virtuales, en aplicación a lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20- 11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y Circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre de 2021.

Para llevar a cabo la diligencia virtual de remate se utilizará la plataforma de video conferencia LIFESIZE.

Los bienes inmuebles a rematar fueron avaluados en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($273.946.224.oom/cte.), y será postura admisible la que cubra Será postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo dado a los bienes inmuebles, y postor hábil quien consigne el 40 % del mismo; conforme lo previsto en el artículo 411 y 451 del C.G.P.

Los postores, deberán enviar sus ofertas y el depósito previsto, al correo electrónico institucional j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co,

El presente auto será publicado en la sección de “Remates” en el micrositio web correspondiente a este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-019-civil-del-circuito-de-cali/108) y se agendará la diligencia en la sección de “Cronograma de Audiencias”, para acceso y consulta de los interesados.

Así mismo, se ADVIERTE a la parte demandante que el AVISO se publicará de igual forma, en un diario de amplia circulación, un día domingo de conformidad con el art. 450 del CGP., y deberá cumplir con la carga de aportar la constancia de publicación o copia del periódico, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

De conformidad con lo previsto en el art. 451 y 452 del C G P, se les avisa a los interesados que pueden hacer sus posturas dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

De otra parte, para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

CONTENIDO DE LA POSTURA: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información: *i)* Bien individualizados por los que se pretende hacer postura. *ii)* Cuantía individualizada al que se hace postura. *iii)* Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

ANEXOS DE LA POSTURA: Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos: *i)* Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. *ii)* Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. *iii)* Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. *iv)* Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA: La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónicoj19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co,

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse "OFERTA". La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como avalúo de los bienes inmuebles identificados con M.I. 370-761560 y 370-761390 de la Oficina de Instrumento Públicos de Cali, el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($273.946.224.oom/cte.), presentado por la parte demandada, como quiera que no se presentó escrito en su contra.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien inmueble objeto del presente proceso bajo radicación 76001310300620110009500, debidamente embargado, secuestrado y avaluado y que corresponde a ***i)*** **APARTAMENTO 104 Torre B** El apartamento 104B se encuentra ubicado en Calle 28 # 96 - 34 primer piso al costado sur del conjunto del Conjunto Residencial Portal del Lili. El inmueble está conformado por las siguientes dependencias: Sala comedor, Cocina abierta, zona de oficios, patio interior, balcón, sala de televisión, tres alcobas, la principal con un mini balcón, baño y vestier, dos habitaciones con closet y baño de alcobas. ***ii)*** **PARQUEADERO 29** El parqueadero No. 29 hace parte integral del conjunto residencial Portal del Lili, es un parqueadero descubierto ubicado en la plazoleta, actualmente se encuentra debidamente demarcado y se accede a través de las zonas comunes de circulación y pasillos de circulación. Se trata de un parqueadero sencillo, descubierto con piso de ferro concreto. Inmuebles identificados con M.I. 370-761560 y 370-761390 de la Oficina de Instrumento Públicos de Cali número predial 76-001-01-00-17-75-0079-0001-9-00-01-0284, la cual se realizará teniendo en cuenta todas y cada una de las motivaciones expuestas en este auto, el día OCHO DE NOVIEMBRE de 2023, a las 10:00 a.m.

TERCERO: ADVERTIR de manera especial, que la base de licitación será del 100% del valor total del avalúo de los inmuebles que corresponde, se itera, a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($273.946.224.oom/cte.), rendido por el perito avaluador Ing. HUMBERTO ARBELAEZ BURBANO. Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo del bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, ante la oficina del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de esta agencia judicial No. **760012031019** y con observancia de las directrices impartidas en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: La presente diligencia será VIRTUAL mediante la plataforma de videoconferencia LIFESIZE, por lo cual deben las partes e interesados en participar en la diligencia, contar con un dispositivo electrónico y descargar dicha plataforma e instruirse sobre el manejo de la misma a efecto que la diligencia se efectúe normalmente. Igualmente, la diligencia de remate aquí señalada, se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso y en la Circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre de 2021 que puede ser consultado en el micrositio del despacho en la página de la rama judicial

QUINTO: INCORPORAR, por secretaría, la fecha y link para acceder a la diligencia de la diligencia de remate en el micrositio de este Despacho Judicial, sección "REMATES", (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-019-civil-del-circuito-de-cali/108)

SEXTO: Para efectos de lo anterior, la parte actora debe **PUBLICAR** el Aviso de igual forma, en un diario de amplia circulación, un día domingo de conformidad con el art. 450 del CGP, el cual será elaborado por la secretaría del despacho.

SEPTIMO: REQUERIR a la parte actora para que, con las constancias de la publicación del aviso del remate, allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia, según lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 131 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 DE AGOSTO DE 2023**

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

AML

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfba15a0cc793b69ee048e22299d603a4b7b6393d75f4a1823ba78109e7f39e4**

Documento generado en 10/08/2023 01:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica